BASES DE POSTULACIÓN A CONVOCATORIA

**INNOVACIÓN COMO VALOR AGREGADO EN PRODUCTOS Y PROCESOS**

***Innovación científica para una mejor calidad de vida***

 **1. INTRODUCCIÓN**

La Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica (UITT), a través de la Dirección de Vinculación con el Medio (Dir VcM), llama a postular Proyectos a la convocatoria de Innovación como Valor Agregado en Productos y Procesos.

 **2. OBJETIVO**

Desarrollar innovación como valor agregado de productos y/o procesos, que presenten un claro nivel de innovación al compararlos con lo existente en el mercado, y que conduzcan (en lo posible) a una protección intelectual al solucionar una necesidad y/o detectar una oportunidad en la sociedad.

**3. ALCANCES Y REQUISITOS**

***3.1 Alcance de las Propuestas***

Las propuestas deben coadyuvar al logro del objetivo de la presente Convocatoria y encuadrarse, en lo posible, dentro de los siguientes tópicos:

* **Agroalimentario:** Alimentos funcionales, Ingredientes funcionales, Producción agroecológica y orgánica, Agronegocios.
* **Tecnologías Productivas Avanzadas:**
1. **Ciencia aplicada:** Energía Renovable No Convencional (ERNC), Control Biológico, Hidrología, Estudios atmosféricos, Agricultura orgánica, Ecología, Negocios, Agronegocios.
2. **Maderas:** Secado y Tratamientos Térmicos para el tratamiento de la madera.
3. **Construcción Sustentable:** Construcción Inteligente y Domótica, Eficiencia Energética, entre otros.
4. **Otras Áreas Vinculadas a la Sustentabilidad y Producción limpia.**

Al finalizar el proyecto, se espera el reporte del siguiente resultado:

* Pruebas técnicas realizadas (validación técnica).

***3.2 Postulaciones Elegibles***

* Cada proyecto deberá ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable Principal y al menos un Co-Investigador(a), los que deberán tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor que media jornada.
* Un(a) investigador(a) puede participar sólo en 1 (un) proyecto de este mismo concurso.
* Cada proyecto debe tener en su equipo de trabajo al menos un alumno de pregrado o de postgrado.

***3.3 Montos de financiamiento de la Universidad***

El monto máximo de financiamiento para los proyectos en esta convocatoria será de $650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos chilenos) por proyecto. El cupo para este tipo de propuestas es de 3 (tres) proyectos.

***3.4 Modalidad de Financiamiento***

El financiamiento será a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Relaciones Estratégicas (VcM-RE); quien velará por el buen uso de los recursos.

***3.5 Duración de los proyectos***

Los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo mínimo necesario para el logro de sus objetivos, que en todo caso no superará los 6 (seis) meses.

***3.6 Duplicidad, continuidad y complementariedad de codesarrollos***

* Los proyectos no deberán presentar duplicidad con respecto a otros proyectos finalizados o en ejecución de forma interna o externa a la Universidad.
* Podrá haber complementariedad de proyectos, lo que deberá indicarse en la presentación del proyecto.

***3.7 Disponibilidad de Recursos Complementarios***

Se deberá declarar el compromiso y disponibilidad de los recursos básicos complementarios necesarios para la ejecución del proyecto (equipamiento, instalaciones, materiales, recursos humanos, etc.) por parte del director de la unidad académica a la que pertenece el investigador.

**4. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

***4.1 Procedimiento de Evaluación***

* Los proyectos serán evaluados en sus aspectos científico-tecnológicos utilizando evaluadores internos a la universidad de modo de no comprometer la confidencialidad de las propuestas. La evaluación de transferencia e impacto económico y social será realizada por personal interno especializado de la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica. La evaluación será realizada por el comité de innovación compuesto por: Director UITT, Director de Investigación y el Director CIE, todos funcionarios de la Universidad.
* El comité podrá entregar como recomendación del proyecto las siguientes calificaciones:
* No elegible
* Aprobado con observaciones
* Aprobado
* No aprobado.
* Los proyectos aprobados con observaciones, requerirán de una instancia de acuerdo y adecuación con la UITT para su aprobación final.

***4.2 Criterios de evaluación Científico-Tecnológica***

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo\*. Los criterios son:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Criterio | Descripción | Ponderación |
| Identificación del problema | Relevancia del problema planteado o de la oportunidad que se desea abordar. | 10% |
| Solución Propuesta | Descripción de la solución tecnológica a desarrollar e identificación del mercado objetivo.  | 40% |
| Justificación del proyecto y cómo se vincula a los ámbitos del Proyecto | Relevancia en el desarrollo de los ámbitos de ejecución del proyecto | 10% |
| Recursos Solicitados  | Justificación de recursos solicitados | 20% |
| Equipo de Trabajo  | Participación de académicos de unidades académicas distintas | 10% |
| Mérito Innovador | Se analizarán la originalidad y los aspectos distintivos del producto, proceso, modelo de negocio o servicio. Su diferenciación respecto de lo disponible en el mercado, y su grado de innovación | 10% |

\*El puntaje mínimo para considerar financiamiento 3.5

**5. CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES**

***5.1 Alcances***

* La UITT solicitará un anexo firmado por la unidad académica responsable de la utilización de infraestructura y recursos ***(Anexo 1).***
* En caso de los proyectos que realicen convenios de honorarios, los prestadores de servicios deben firmar un convenio para resguardar la confidencialidad del proyecto ***(Anexo 2).***
* Especial énfasis se pondrá en el cumplimiento de plazos de los convenios
* El no cumplimiento de los resultados comprometidos será informado a las instancias académicas correspondientes.

***5.2 Exposición del Avance y Final***

El Investigador Responsable deberá realizar una exposición de avance a los 3 (tres) meses de iniciado el proyecto y un informe final; en una fecha que defina la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica. Sin perjuicio de lo anterior, la UITT, hará un seguimiento mensual en el avance de cada proyecto de Transferencia Tecnológica presentado a esta Convocatoria. El formato de la presentación se entregará oportunamente. Los resultados comprometidos deben ser validados por las instancias institucionales pertinentes; UITT o CIE.

***5.3 Informe Final***

El Investigador Responsable del proyecto deberá presentar un informe técnico final y una rendición de gastos a la fecha de término del proyecto, según formato preestablecido.

***5.4 Término del proyecto***

* Un proyecto se entenderá terminado cuando su informe técnico final haya sido aprobado por la UITT y su declaración de gastos aceptada a satisfacción por parte de la Vicerrectoría de VcM-RE.
* Un proyecto tendrá un término anticipado; si en su exposición de avance (mes 3) se infiere que los resultados no son conducentes a los resultados esperados.
* Un proyecto tendrá un término anticipado; si se constata que los recursos asignados al Investigador Responsable no fueron utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen con los objetivos de la convocatoria, sin perjuicio de las sanciones administrativas que ameriten.

***5.5 Propiedad Intelectual y contratos de licenciamiento.***

La propiedad de los resultados de los proyectos, sean estos inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos u otros resultados apropiables, será de la Universidad Adventista de Chile. Los contratos de licenciamiento serán conformados y analizados caso a caso. Los investigadores tendrán derecho a beneficiarse de los resultados transferibles, cuando la Universidad Adventista de Chile obtenga beneficios de dicha transferencia según las normas internas de Asistencia Técnica o de Propiedad Intelectual.

**6. POSTULACION DEL PROYECTO**

* La postulación del proyecto se deberá realizar en formato digital (formulario y documentos anexos), indicando el nombre del (de la) Investigador(a) Responsable y el título del proyecto, vía email dirigido al correo electrónico uitt@unach.cl o bien por postulación directa a la plataforma web <http://www.vinculacionunach.cl>
* La fecha de cierre de la convocatoria es el 15 de Abril de 2018 a las 16:00 horas
* Las bases y formularios de presentación estarán disponibles en <http://www.vinculacionunach.cl>
* Los proyectos serán evaluados con la información presentada al momento de postulación. No se aceptará la rectificación o envío de antecedentes adicionales con posterioridad a la recepción de las postulaciones.

**7. FORMULACION DE LOS PROYECTOS**

* La formulación de los proyectos, podrán ser apoyados por la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica; para lo cual podrán ponerse en contacto vía el siguiente correo: uitt@unach.cl